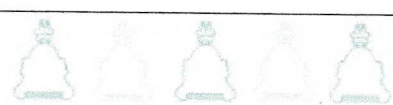
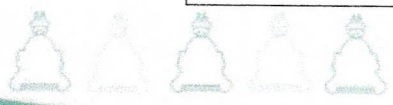
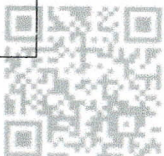


		<p>XXII. Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.</p> <p>XXIII. Reglamento de Gobierno y la Administración pública Municipal de Xochitepec Morelos.</p> <p>V. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES MISIÓN</p> <p>A través de nuestra Dirección generaremos vínculos con la sociedad civil, las Asociaciones e Instituciones Gubernamentales para contribuir a generar una sociedad más justa, equitativa e incluyente favoreciendo sobre todo a los grupos más vulnerables de Xochitepec.</p> <p>VISIÓN</p> <p>Impulsar el desarrollo social de las comunidades más vulnerables de Xochitepec, mediante la aplicación de programas con sentido social, que les brinden orientación y apoyo en diferentes ámbitos relacionados con el mejoramiento de su calidad de vida, mediante acciones, considerando su participación y colaborativa, que les permita el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias.</p> <p>VALORES</p> <p style="text-align: center;"> Honestidad Compromiso Inclusión Eficiencia Dinamismo Transparencia Planeación Evaluación </p> <p style="text-align: center;">VI.-ORGANIGRAMA</p> <p>DIRECTOR (A) GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD SEXUAL</p> <p>DIRECTOR (A) DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL</p> <p>DIRECTOR (A) DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p style="text-align: center;">ELABORÓ</p>
--	--	--





XOCHITEPEC

2022-2024

Gobierno Municipal

del Cerro de las Flores

		<p>C: SAMANTHA ARELLANES BALDERAS</p> <p>DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES</p> <p>REVISÓ</p> <p>AUTORIZÓ</p> <p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p> <p>VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA</p> <p>PUESTO</p> <p>Director (a) General de Derechos Humanos, Atención a Personas con Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual.</p> <p>NOMBRE</p> <p>Samantha Arellanes Balderas</p> <p>SUBTOTAL</p> <p>2</p> <p>PUESTO</p> <p>Director (A) de Grupos Vulnerables y Diversidad Sexual</p> <p>NOMBRE</p> <p>Lisandro Corona Hernández</p> <p>SUBTOTAL</p> <p>2</p> <p>PUESTO</p> <p>Director (A) de Atención a Personas con Discapacidad</p> <p>NOMBRE</p> <p>Buenaventura Pineda Barrera</p>
--	--	---



Plaza Colón S/N Col. Centro.
Xochitepec, Morelos

Tel: 361 - 24 - 05



		<p>SUBTOTAL</p> <p>3</p> <p>TOTAL</p> <p>7</p> <p>VIII. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS</p> <p>DESCRIPCIÓN DE PUESTO</p> <p>PUESTO</p> <p>Director (a) General de de Derechos Humanos, Atención a Personas con Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual</p> <p>JEFE INMEDIATO</p> <p>Presidente Municipal</p> <p>PERSONAL A SU CARGO</p> <p>Director (A) de Grupos Vulnerables y Diversidad Sexual</p> <p>FUNCIONES PRINCIPALES</p> <p>Por acuerdo de creación de la Dirección General de Derechos Humanos, Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, con fecha de 5 de mayo del año en curso.</p> <p>Las facultades y atribuciones son las siguientes:</p> <p>I.- Recibir las quejas de la población del Municipio en contra de funcionarios públicos y organismos descentralizados del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos;</p> <p>II.- Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, acerca de presumbibles violaciones a los Derechos Humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa;</p>
--	--	---





XOCHITEPEC

2022-2024

Gobierno Municipal

del Cerro de las Flores

		<p>III.- Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, sean cumplidas en sus términos una vez aceptadas por la autoridad dentro del Municipio;</p> <p>IV.- Dirigir, coordinar, administrar y organizar las funciones de la Dirección General de Derechos Humanos, Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos; así como los recursos materiales y humanos con los que cuenta, para el mejor desempeño de sus atribuciones;</p> <p>V.- Informar mensualmente al Presidente Municipal, los avances de los programas de trabajo;</p> <p>VI.- Impulsar la vinculación con instituciones y organizaciones tanto al interior del gobierno como de la sociedad civil organizada del municipio, para fortalecer la transversalidad de la inclusión social, respeto a la diversidad sexual y de género, la no discriminación, y lograr fomentar la participación ciudadana, de acuerdo a los procesos establecidos;</p> <p>VII.- Brindar capacitación, diseñar, difundir e implementar a los servidores de la Administración Pública Municipal, de las organizaciones sociales y a la ciudadanía en general con programas enfocados a la promoción, respeto y protección de Derechos Humanos, diversidad sexual y de género, y a la no discriminación;</p> <p>VIII.- Diseñar y realizar talleres de capacitación, orientados a impulsar la inclusión social, y el desarrollo de habilidades necesarias para el bienestar de los sectores de la población vulnerables;</p> <p>IX.- Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos con la participación de organismos no gubernamentales del Municipio;</p> <p>X.- Asesorar y orientar a los habitantes del Municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas y personas</p>
--	--	---





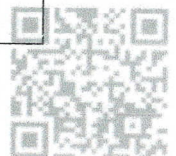
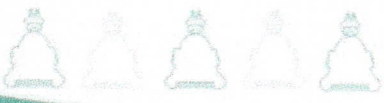
XOCHITEPEC

2022-2024

Gobierno Municipal

del Cerro de las Flores

		<p>detenidas o arrestadas, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;</p> <p>XI.- Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas con discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables;</p> <p>XII.- Las demás que le confieren otras disposiciones aplicables o le encomienden expresamente sus superiores jerárquicos.</p> <p>PERFIL DEL PUESTO</p> <p>PUESTO</p> <p>Director (a) Grupos Vulnerables y Diversidad Sexual</p> <p>ESCOLARIDAD</p> <p>Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Derecho y/o carrera a fin, y/o experiencia de 3 años con Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual.</p> <p>CONOCIMIENTOS ESPECIALES</p> <ul style="list-style-type: none">XXIV. Administración Pública.XXV. Desarrollo Organizacional.XXVI. Gestión Social.XXVII. Desarrollo Social.XXVIII. Desarrollo Comunitario. <p>EXPERIENCIA LABORAL CONDICIONES DE TRABAJO</p> <p>3 años</p> <p>Oficina y en Campo</p> <p>ACTITUD / PERSONALIDAD NIVEL DE RESPONSABILIDAD</p> <p>Propositivo</p>
--	--	---





XOCHITEPEC

2022-2024

Gobierno Municipal

del Cerro de las Flores

		<p>Resolutivo</p> <p>Sentido de responsabilidad</p> <p>Objetividad</p> <p>Alto</p> <p>ESFUERZO</p> <p>Físico, Mental y Sensorial</p> <p>XXIX. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO</p> <p>DESCRIPCIÓN DE PUESTO</p> <p>PUESTO</p> <p>Director (A) de Grupos Vulnerables y Diversidad Sexual</p> <p>JEFE INMEDIATO</p> <p>Director (a) General de de Derechos Humanos, Atención a Personas con Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual</p> <p>PERSONAL A SU CARGO</p> <p>2 personas (auxiliares administrativos)</p> <p>FUNCIONES PRINCIPALES</p> <p>Por acuerdo de creación de la Dirección General de Derechos Humanos, Atención a Personas con Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, con fecha de 5 de mayo del año en curso.</p> <p>Las facultades y atribuciones son las siguientes:</p> <p>I.- Diseñar y realizar talleres de capacitación, orientados a impulsar la inclusión social, y el desarrollo de habilidades necesarias para el bienestar de los sectores de la población vulnerables;</p> <p>II.- Fomentar y difundir la práctica de los derechos</p>
--	--	---





XOCHITEPEC

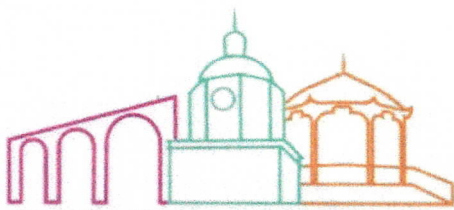
2022-2024

Gobierno Municipal

del Cerro de Las Flores

		<p>humanos con la participación de organismos no gubernamentales del Municipio;</p> <p>III.- Asesorar y orientar a los habitantes del Municipio, en especial a personas que pertenecen a la diversidad sexual, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas y personas en situación de calle, personas que viven con VIH/SIDA a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;</p> <p>IV.- Desarrollar programas y acciones tendientes a promover los Derechos Humanos de las personas de grupos vulnerables y diversidad sexual;</p> <p>V.- Informar mensualmente a la persona titular de la Dirección General de de Derechos Humanos, Atención a Personas con Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual, los avances de los programas de trabajo;</p> <p>VI.- Ejecutar los planes, programas, políticas y proyectos aprobados que le sean encomendados, de acuerdo a los procedimientos establecidos; y,</p> <p>VII.- Las demás que le confieren otras disposiciones aplicables o le encomienden expresamente sus superiores jerárquicos</p> <p>PERFIL DEL PUESTO</p> <p>PUESTO</p> <p>Director (A) de Atención a Personas con Discapacidad</p> <p>ESCOLARIDAD</p> <p>Licenciatura en Psicología o Persona con Discapacidad con experiencia de 3 años trabajando con personas con discapacidad</p> <p>CONOCIMIENTOS ESPECIALES</p> <p>XXX. Administración. XXXI. Comunicación. XXXII. Computación.</p>
--	--	---





XOCHITEPEC

2022-2024

Gobierno Municipal

del Cerro de las Flores

		<p>Por acuerdo de creación de la Dirección General de Derechos Humanos, Atención a Personas con Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, con fecha de 5 de mayo del año en curso.</p> <p>Las facultades y atribuciones son las siguientes:</p> <p>I.- Gestionar dispositivos de asistencia personal, ante instancias gubernamentales estatales y federales;</p> <p>II.- Gestionar ante autoridades estatales y municipales para la accesibilidad de personas con discapacidad;</p> <p>III.- Impartir pláticas informativas, conferencias sobre la prevención de la discapacidad y sus complicaciones;</p> <p>IV.- Difundir los programas existentes con la sociedad en general;</p> <p>V.- Promover la inclusión cultural, deportiva, educativa y laboral de las personas con discapacidad;</p> <p>VI.-Ejecutar los planes, programas, políticas y proyectos aprobados que le sean encomendados, de acuerdo a los procedimientos establecidos; y;</p> <p>VII.- Las demás que le confieren otras disposiciones aplicables o le encomienden expresamente sus superiores jerárquicos.</p> <p>XXXV. POLÍTICAS</p> <p>XXXVI. Los oficios que se reciban en la Dirección General de Derechos Humanos, Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual se registrarán la hora y el nombre de quien recibe, así como el sello de recibido.</p> <p>XXXVII. La atención de los ciudadanos será dentro del horario establecido en la dependencia que es de 8:00 a 16:00 horas.</p> <p>XXXVIII. Los programas que la Dirección General de Derechos Humanos, Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual</p>
--	--	--





XOCHITEPEC

2022-2024

Gobierno Municipal

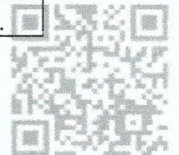
del Cerro de las Flores

		<p>promueva, se harán de conocimiento de los interesados mediante los medios de difusión que se designen para tal fin, en la modalidad de dípticos, trípticos, carteles, lonas y los espacios electrónicos que se establezcan.</p> <p>XXXIX. Se proporcionará asesoría y orientación a los ciudadanos que soliciten información acerca de la aplicación de programas, Federales, Estatales y Municipales, relacionados con los criterios centrales de trabajo de la Dirección General de Derechos Humanos, Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual.</p> <p>XL. Se gestionará ante las Instancias gubernamentales y no gubernamentales, apoyos en especie para favorecer a los grupos vulnerables.</p> <p>XLI. Es responsabilidad en su caso, de los directores de área coadyuvar, apoyar y participar de manera activa en la elaboración, análisis, ejecución, supervisión y control de los procedimientos administrativos-operativos de la Dirección General.</p> <p>XLII. Una vez aprobado, es responsabilidad de la persona titular y de los directores de área en su caso, de difundir en su totalidad al personal administrativo-operativo el contenido del Manual de Organización, Políticas y Procedimientos, con la finalidad de homologar y estandarizar los criterios, técnicas y toma de decisiones en la ejecución de los procedimientos a realizar dentro de las Unidades Administrativas. Así mismo, entregar a la Dirección General de Mejora de la Gestión, el reporte de difusión del manual, debidamente firmado por todo el personal adscrito a la Unidad Administrativa, en un plazo no mayor a 15 días naturales, para ser integrado al documento y dar por concluido el proceso de elaboración del Manual de Organización, Políticas y Procedimientos.</p>
--	--	---



Plaza Colón S/N Col. Centro.
Xochitepec, Morelos

Tel: 361 - 24 - 05



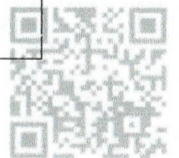
		<p>XLIII. Queda estrictamente prohibido el uso dentro de las instalaciones de este Ayuntamiento, del plástico de un solo uso, así como son las bolsas de plástico, popotes y cualquier tipo de recipientes de unicel; ya sea para el consumo, empaçado y traslado de productos.</p> <p style="text-align: center;">X. PROCEDIMIENTOS ESTRUCTURA DEL PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO CIUDADANO</p> <p>1.- Propósito</p> <p>Es un programa que está dirigido a enfrentar los desafíos de marginación en que se encuentran los grupos en situación de vulnerabilidad, que, a través de la Dirección General de Derechos Humanos, Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual se atiende, se gestiona y provee de recursos, dependiendo lo solicitado por el ciudadano.</p> <p>2.- Alcance</p> <p>Alcance del procedimiento para el personal de la Dirección General de Derechos Humanos, Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual.</p> <p>3.- Responsabilidad</p> <p>Es responsabilidad de la persona Titular de la Dirección General de Derechos Humanos, Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual su revisión en términos de Ley.</p> <p>Es responsabilidad de la persona titular d la Dirección General de Derechos Humanos, Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual la elaboración, actualización y aplicación de este procedimiento.</p> <p>4.- Definiciones Grupos Vulnerables: Son</p>
--	--	--



		<p>aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. Dentro de este grupo se encuentran insertas las personas de la tercera edad, personas con discapacidades, mujeres, niños, pueblos indígenas, personas con enfermedades mentales, personas con VIH/SIDA, trabajadores migrantes, minorías sexuales y personas detenidas.</p> <p>Derechos Humanos: Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de</p>
--	--	---

		<p>modo de hablar y los modales. se desarrolla, por lo general, entre los 18 meses y los 3 años.</p> <p>XII. DIRECTORIO Samantha Arellanes Balderas Directora General de Derechos Humanos, Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual</p> <p>(777) 361-24-05</p> <p>ext. 103</p> <p>Plaza Colon y Costa Rica S/N colonia Centro, Xochitepec Morelos</p> <p>Lizandro Corona Hernández Director de Grupos Vulnerables y Diversidad Sexual</p> <p>(777) 361-24-05</p> <p>ext. 103</p> <p>Plaza Colon y Costa Rica S/N colonia Centro, Xochitepec Morelos</p> <p>Buenaventura Pineda Barrera Director de Atención a Personas con Discapacidad</p> <p>(777) 361-24-05</p> <p>ext. 103</p> <p>Plaza Colon y Costa Rica S/N colonia Centro, Xochitepec Morelos</p> <p>XIII. HOJA DE PARTICIPACIÓN FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACION PARTICIPANTES PUESTO Samantha Arellanes Balderas</p>
--	--	--

Plaza Colón S/N Col. Centro.
Xochitepec, Morelos
Tel: 361 - 24 - 05



		<p>ARTÍCULO PRIMERO. – Se autoriza al presidente municipal constitucional de Xochitepec, Morelos, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, convenio de Coordinación con la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Presidente</p>
--	--	--



XOCHITEPEC

2022-2024

Gobierno Municipal

del Cerro de las Flores

XOCHITEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES VIII, IX, XLVI, LX Y 41, FRACCIONES VIII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO.

Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establecen que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, al ser un ordenamiento de carácter general que tiene por objeto establecer las disposiciones para la integración, organización del territorio, población, gobierno y administración pública de los municipios del estado de Morelos, dispone que los Ayuntamientos tienen la facultad de autorizar al Presiente Municipal para la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, en sus distintos niveles de gobierno, con instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones, y en general proveer todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le competen de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Que es facultad del Ayuntamiento, conforme artículo 38, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, aprobar previamente la celebración de todo tipo de convenios con el Poder Ejecutivo del

Plaza Colón S/N Col. Centro.
Xochitepec, Morelos

Tel: 361 - 24 - 05





XOCHITEPEC

2022-2024

Gobierno Municipal

del Cerro de las Flores

inhibir y combatir la corrupción que coadyuve a la gestión y desempeño del buen gobierno

Dentro de las Dependencias que conforman esta Administración Pública, se encuentra la Contraloría Municipal, misma que tiene a su cargo el despacho de los asuntos relativos al control inspección y supervisión de la Administración Pública Municipal, a través de la práctica de auditorías y verificación de los avances de los programas establecidos por el Ayuntamiento, contando para ello con las facultades y atribuciones que le señalan la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Xochitepec, Morelos.

Por lo que en concordancia con el plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 en su eje rector 5 Modernidad para las y los Morelenses, tiene como objetivo fundamental ser una Administración Pública Eficiente, así como la transparencia y Rendición de Cuentas, destacando los ejes transversales de Cero corrupciones y Cero impunidades. En este contexto, es fundamental el intercambio de experiencias e información en materia de modernización de la Administración Pública encaminadas a mejores prácticas de gobierno y fomento a la contraloría social, a efecto de lograr una mayor transparencia en la gestión pública, el apego a la legalidad, la rendición de cuentas y combate eficaz a la corrupción a través de los instrumentos y herramientas disponibles, al tiempo en que se avanza en la vinculación y cooperación intergubernamental para beneficio de la sociedad morelense en general. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS





XOCHITEPEC

2022-2024

Gobierno Municipal

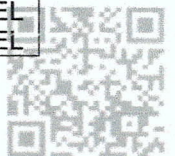
del Cerro de las Flores

		<p>ARTÍCULO PRIMERO. – Se autoriza al presidente municipal constitucional de Xochitepec, Morelos, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, convenio de Coordinación con la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Presidente Municipal, a celebrar todo tipo de convenios con la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.</p> <p>ARTICULO TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día en que sea aprobado por el Cabildo.</p> <p>SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.</p> <p>Dado en el Salón de Presidencia, en el Municipio de Xochitepec, Morelos, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.</p>
19 DE JULIO	19 DE JULIO	ROBERTO GONZALO FLORES ZÚNIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 20, 110, 111, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38 FRACCIONES III Y IV, 41 FRACCIONES I, V Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL



Plaza Colón S/N Col. Centro.
Xochitepec, Morelos

Tel: 361 - 24 - 05



		<p>AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS:</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Xochitepec está investido de personalidad jurídica propia.</p> <p>Que el Municipio de Xochitepec, Morelos, es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.</p> <p>Que el Municipio adoptará para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia, quien administrará libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos y quienes estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.</p> <p>Que el Ayuntamiento para dar cumplimiento a las acciones, así como a todos y cada uno de sus objetivos y las metas comprometidas por la administración, debe necesariamente sujetarse a la planeación establecida, que tiene como fin último alcanzar de manera sistemática y consecutiva las acciones que benefician a la ciudadanía del Municipio, es por ello que el papel del servidor público cuyos conocimientos y experiencia los convierten en personas idóneas para ocupar los cargos que tienen vital importancia, a efecto de que en el cumplimiento de sus obligaciones vigilen la rama de la administración municipal que les ha sido encomendada.</p> <p>Con fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintidós se celebró la 5ª sesión ordinaria del Consejo Municipal en el lugar que ocupa la comisaría ejidal del</p>
--	--	---



ejido de chiconcuac, municipio de Xochitepec, Morelos, mediante la cual se aprobó la modificación de los conceptos agroquímicos, contingencias, y remanentes cebolleros faede 2014.

No.	Conceptos	EJERCICIO FAEDE 2022
PRE	SUPUESTO (\$)	\$740,098.77
1	Agroquímicos	\$580,600.00
2	Contingencias	\$40,000.00
3	Cebolleros faede 2014	\$119,498.77
	TOTAL	\$740,098.77

En tal virtud de lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LOS CONCEPTOS AGROQUÍMICOS, CONTINGENCIAS Y REMANENTES CEBOLLEROS FAEDE 2014.

ARTÍCULO PRIMERO. Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación de los conceptos agroquímicos, contingencias, y remanentes cebolleros FAEDE 2014, el cual se ejecutará para la compra de 97.5 toneladas de fertilizante mismo que se repartirá en 19 toneladas a los cinco ejidos, como lo son Xochitepec, Atlacholoaya, Alpuyecá, Real del Puente, Chiconcuac que conforman el Municipio de Xochitepec, y 50 bultos para pequeños productores del municipio de Xochitepec.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la secretaria municipal del ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, así como a las demás áreas que conforman la administración pública municipal, realizar los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Tesorero Municipal del ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.





XOCHITEPEC

2022-2024

Gobierno Municipal

del Cerro de las Flores

		<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal.</p> <p>Dado en Xochitepec, Morelos, el día diecinueve del mes de julio del año dos mil veintidós.</p>
16 DE AGOSTO	16 DE AGOSTO	<p>LIC. ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 30, FRACCIÓN I, Y 31 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y 4, 6, 9 Y 12 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES; 34 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 1 Y 79 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 175 Y 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 38 FRACCIÓN VIII Y XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA URBANA;</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113, de la</p>

Plaza Colón S/N Col. Centro.
Xochitepec, Morelos

Tel: 361 - 24 - 05





XOCHITEPEC

2022-2024

Gobierno Municipal

del Cerro de las Flores

	<p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Xochitepec, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.</p> <p>Que el Honorable Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Que el municipio de Xochitepec es parte integrante del Estado de Morelos, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior, con capacidad para administrar libremente su hacienda, y organizar y regular su funcionamiento, encontrándose facultado para expedir la normatividad de carácter administrativa que regule su actuar y el de sus habitantes, en términos de las leyes.</p> <p>Que de conformidad con el artículo 112, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los Ayuntamientos entrarán en funciones el día uno de enero siguiente a las elecciones, y durarán en su encargo tres años.</p> <p>Que el uno de enero de 2022, se instaló legítima y formalmente el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos,</p>
--	--



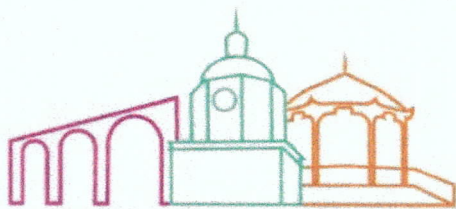
Plaza Colón S/N Col. Centro.
Xochitepec, Morelos

Tel: 361 - 24 - 05



		<p>para ejercicio constitucional 2022-2024, mismo que resultó electo en la jornada electoral del 06 de junio de 2021 en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el que se renovó la Legislatura del Congreso del Estado y los 36 Ayuntamientos, que conforman la entidad Federativa.</p> <p>Derivado de las gestiones realizadas por el ayuntamiento de Xochitepec, Morelos; ante la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal; y de que en consecuencia del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el diario oficial de la federación con fecha 29 de noviembre del 2021; con fecha 20 de julio del 2022 el ayuntamiento de Xochitepec, Morelos y la secretaria de cultura; firmaron el convenio de colaboración para el otorgamiento de recursos presupuestarios con el carácter de subsidios provenientes del programa nacional de reconstrucción para el ejercicio 2022, numero sc/dgsmmpc/colab/01307/22; donde la Secretaría de Cultura realizará una aportación total de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) al Ayuntamiento de Xochitepec a través de la secretaria de hacienda del gobierno del estado de Morelos, la cual deberá ser destinada por el Ayuntamiento de Xochitepec única y exclusivamente para llevar a cabo las acciones de "rehabilitación del puente Emiliano zapata, tercera etapa, ubicado en la localidad real del puente, municipio de Xochitepec, Morelos.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, a los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:</p> <p>ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA</p>
--	--	--





XOCHITEPEC

2022-2024

Gobierno Municipal

del Cerro de las Flores

		<p>“REHABILITACIÓN DEL PUENTE EMILIANO ZAPATA, TERCERA ETAPA.</p> <p>PRIMERO: Se aprueba la ejecución de la obra denominada “rehabilitación del puente Emiliano Zapata, tercera etapa”, la cual se realizará con recursos federales del programa nacional de reconstrucción para el ejercicio 2022, hasta por la cantidad de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).</p> <p>SEGUNDO: Se instruye al tesorero municipal, a liberar el recurso económico aprobado y se le autoriza llevar a cabo las transferencias y todas las acciones fiscales, contables, administrativas y jurídicas que el caso amerite, para el cumplimiento del presente acuerdo, en relación a sus atribuciones, asimismo se le otorgan facultades amplias y bastantes para la imposición de plazos y términos, que considere pertinentes, a la áreas competentes para la ejecución del presente acuerdo a efecto de que las mismas cumplan con los trámites administrativos que requiera para la debida aplicación y transparencia de los recursos erogados.</p> <p>TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo, al titular de la dirección general de desarrollo urbano y obras públicas, a efecto de que se imponga de su contenido, realice las acciones necesarias de acuerdo al ámbito de su respectiva competencia, para dar cumplimiento al presente acuerdo.</p> <p>CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo, al titular de la contraloría municipal, a efecto de que se imponga de su contenido, realice las acciones necesarias de acuerdo al ámbito de su respectiva competencia, para</p>
--	--	--



Plaza Colón S/N Col. Centro.
Xochitepec. Morelos

Tel: 361 - 24 - 05





XOCHITEPEC

2022-2024

Gobierno Municipal

del Cerro de las Flores

		<p>dar cumplimiento al presente acuerdo.</p> <p>QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, al titular de la dirección de coplademun, a efecto de que se imponga de su contenido, realice las acciones necesarias de acuerdo al ámbito de su respectiva competencia, para dar cumplimiento al presente acuerdo.</p> <p>SEXTO: este órgano colegiado autoriza la exención de pago de la expedición de las licencias y demás tramites que sean necesarios, ya que dicha obra redundará en beneficio de la población Xochitepequense.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal.</p> <p>Dado en el Salón de Presidencia, en el Municipio de Xochitepec, Morelos, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.</p>
--	--	--



Plaza Colón S/N Col. Centro.
Xochitepec, Morelos

Tel: 361 - 24 - 05

